

ACUERDO MUNICIPAL N°. 17

(18 DIC 2020)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 LA TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL CON CARGO A LOS PREDIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 317 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1339 de 1994, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes aplicables,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer para la vigencia fiscal 2021 la tarifa para calcular la Sobretasa Ambiental, en el equivalente al uno punto cinco por mil (1.5 x 1000) sobre los avalúos catastrales de los predios del sector rural del Municipio de Sabaneta; para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos correspondientes a la citada sobretasa, serán entregados a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA “CORANTIOQUIA”, para los fines que se disponen en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección Administrativa de Tesorería, girará trimestralmente el monto total de los recaudos obtenidos por concepto de Sobretasa Ambiental a las cuentas bancarias dispuestas por CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA “CORANTIOQUIA”.

ARTÍCULO CUARTO. La Entidad, deberá rendir informe cada año ante el Concejo Municipal, sobre los proyectos ejecutados a favor del Municipio de Sabaneta

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo tendrá vigencia de un (1) año, empezará a regir desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los Diecisiete días (17), del mes de diciembre del año Dos Mi Veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en los dos (2) debates legales, pasando en primer debate por la comisión Segunda y segundo en plenaria.

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Presidente

JOSE JULIAN CANO CASTRO
Vicepresidente Primero

JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
Vicepresidente Segundo

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

Código: FC-GPA-04
Versión: 2
Fecha de Aprobación:
30/09/2019
2 de 2

ACUERDO MUNICIPAL

Recibido hoy 18 de diciembre del 2020
a despacho del señor Alcalde.

JCS
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 18 de diciembre del 2020

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para supervisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, JCS